

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 18 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 332/2000. (PD. 5046/2007).*

NIG: 0490241C20003000377.

Procedimiento: Ejecutivo 332/2000.

Negociado: EA.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procuradora: Sra. Reina Castilla, María del Pilar.

Letrado: Sr. Ruiz Calvo, José Luis.

Contra: Don Luis Hernández Saldaña y doña Carmen Bellido Gómez.

#### E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecutivo 332/2000 seguido en el Juzgado de Primera Inst. e Instruc. núm. Tres de El Ejido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Luis Hernández Saldaña y doña Carmen Bellido Gómez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM.

En El Ejido, a veinticuatro de septiembre de dos mil siete.

La Sra. doña María Antonia Benito Bethencourt, Juez del Juzg. de Primera Inst. e Instruc. núm. 3 de El Ejido y su

Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 332/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Sra. Reina Castilla, María del Pilar y bajo la dirección del Letrado Sr. Ruiz Calvo, José Luis, y de otra como demandados don Luis Hernández Saldaña y doña Carmen Bellido Gómez que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Hernández Saldaña y doña Carmen Bellido Gómez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 7.512,50 euros de principal y 2.404,05 euros de supletorio de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Luis Hernández Saldaña y Carmen Bellido Gómez, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en El Ejido, a dieciocho de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.